



## CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE TAMBOPATA

PRESIDENCIA – SECRETARÍA GENERAL



### ACUERDO DE CONCEJO N° 04I-2022-CMPT-SO.

Puerto Maldonado, 30 de junio de 2022

#### POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria N° 12-2022-CMPT-SO, realizada el jueves 30 de junio de 2022, el Concejo Municipal presidido por el señor Alcalde, Francisco Keler Rengifo Khan, y con la asistencia de los siguientes regidores: Melina Augusta Gonzales Córdova, Enrique Huamán Quispe, Mel Guilson Tuesta Sahuarico, Hansel Ricardo Ríos Pérez, Nadia Medalit Pacaya Grifa, Milagros Muñoz Vargas, Juan Carlos Alegre Tunqui, Isaías David Valdez Paz, Carlos Denis Bouroncle Herrera, Félix Antonio Deglane Delgado y Luis Clever Fernández Delgado, se agenda a debate la Carta N° 053-2022-PPM/MPT, solicitud de autorización del Concejo Municipal para iniciar el proceso correspondiente respecto del informe N° 069-2020-2-0442-SCE.

#### CONSIDERANDO

Que, de conformidad al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía es regulada en la Constitución Política del Perú, la cual establece que la misma radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a puntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 27972 ley Orgánica de Municipalidades, señala que; La representación y defensa de los intereses y derechos de las municipalidades en juicio, se ejercitan a través del órgano de defensa judicial conforme a ley, el cual está a cargo de procuradores públicos municipales y el personal de apoyo que requiera;

Que, mediante Carta N° 053-2022-PPM/MPT, de fecha 14 de junio de 2022, el Procurador Público Municipal Solicita Autorización para iniciar el proceso correspondiente respecto al informe N° 069-2020-2-0442-SCE;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que: "Corresponde al concejo municipal: (...) 23. Autorizar al procurador público municipal, para que, en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes. (...), 35. Las demás atribuciones que le correspondan conforme a ley. (...)"; ;

Que, estando a lo acordado por el Pleno del Concejo Municipal asistente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10° numeral 5) de La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, conforme a la siguiente votación: **A FAVOR:** Melina Augusta Gonzales Córdova, Enrique Huamán Quispe, Mel Guilson Tuesta Sahuarico, Hansel Ricardo Ríos Pérez, Nadia Medalit Pacaya Grifa, Milagros





## CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE TAMBOPATA

PRESIDENCIA – SECRETARÍA GENERAL



### ACUERDO DE CONCEJO N° 04I-2022-CMPT-SO.

Muñoz Vargas, Juan Carlos Alegre Tunqui, Carlos Denis Bouroncle Herrera, Isaías David Valdez Paz, Félix Antonio Deglane Delgado y Luis Clever Fernández Delgado (11); **EN CONTRA:** ninguno; **ABSTENCION:** ninguno;

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con la **VOTACION UNANIME** correspondiente, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y al amparo del Art. 33° del Reglamento Interno del Concejo, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se adoptó el siguiente:

#### ACUERDO:

**ARTÍCULO 1°.- OTORGAR**, la Autorización a la Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Provincial de Tambopata, para iniciar el proceso correspondiente respecto al INFORME N° 069-2020-2-0442-SCE, presentado por el Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Tambopata, de conformidad con lo señalado en el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Numeral 23.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, a la Procuraduría Pública Municipal a efectuar las acciones pertinentes conducentes al cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR**, a Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia Municipal y a las instancias administrativas correspondientes y su respectiva publicación en la página web de la Municipalidad Provincial de Tambopata.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

  
Municipalidad Provincial de Tambopata  
Madre de Dios  
  
Mg. Francisco Keler Benigno Khan  
ALCALDE

  
Municipalidad Provincial de Tambopata  
Madre de Dios  
  
Abog. Irma Rado Aguilar  
SECRETARÍA GENERAL